





# Reglamento General 2023

## **GENERALIDADES**

- Art. 1 Podrán inscribirse en el Grupo jóvenes de ambos sexos cuya edad oscile entre los 7 (ya cumplidos) y los 20 años (inclusive), sin distinción social, religiosa o cultural.-
- Art. 2 Se establece que el ciclo de actividades 2023 del **Grupo Scout "Deán Funes"** comienza el **11 de Marzo y finaliza el 16 de Diciembre** del corriente año.
- Art. 3 El horario de actividades queda establecido los días sábados **de 15:30 a 19:00 hs**. Las actividades se llevarán a cabo en la sede del Grupo.
- Art. 5 Cada miembro educando menor de 18 años deberá inscribirse ante el Grupo Scout acompañado de sus padres o tutores, quienes deberán registrar su firma, con la siguiente documentación:

## MENORES DE 18 AÑOS

## ↓Documentación personal:

- 1) Fotocopia del DNI del niño ambos lados. (POR DUPLICADO)
- 2) Fotocopia de DNI de los padre/ madre o adulto responsable ambos lados.
- 3) Fotocopia del carnet de vacunas. (POR DUPLICADO)
- 4) Fotocopia del carnet de vacunación Covid-19. (POR DUPLICADO) si lo tuviere
- 4) Fotocopia de la partida de nacimiento.
- 5) Fotocopia del CUS 2023, o Ficha Médica (POR DUPLICADO)

## ↓Documentación institucional:

- 1) Formulario de historia clínica. (POR DUPLICADO)
- 2) Formulario de Autorización Anual Para Salidas Cercanas. (POR DUPLICADO)
- 3) Formulario de Autorización para el uso de imagen. (POR DUPLICADO)
- 4) Formulario de Autorización de Ingreso Menores de 18 (POR DUPLICADO)
- 5) Constancia de conformidad con el Reglamento.

#### **MAYORES DE 18 AÑOS**

#### 

- 1) Fotocopia del DNI. (POR DUPLICADO)
- 2) Fotocopia del carnet de vacunas. (POR DUPLICADO)
- 3) Fotocopia del carnet de vacunación Covid-19. (POR DUPLICADO) si lo tuviere.

## ↓Documentación institucional:

- 1) Formulario de historia clínica. (POR DUPLICADO)
- 2) Constancia de conformidad con el Reglamento.
- 3) Fotocopia del CUS 2023, o Ficha Médica (POR DUPLICADO)
- 4) Formulario de Autorización para el uso de imagen para Mayores

TODO A NOMBRE DEL EDUCANDO COMO FIGURA EN EL D.N.I. Aquellos educandos ya inscriptos con anterioridad que presentaron la documentación personal en el año 2022 (y que no haya sufrido actualizaciones), no deberán presentarla siempre y cuando dichos papeles se encuentren en secretaría (corroborar el primer día de actividad).

- ❖ Dicha documentación **deberá entregarse hasta el día 30 de Marzo**, de lo contrario no se podrá inscribir al educando y el o la joven no podrán asistir a las actividades hasta solucionar dicho trámite.
- ❖ A quienes se inscriban por primera vez, se les permitirá concurrir un día de prueba, debiendo cumplimentar todos los requisitos de afiliación al segundo sábado de concurrencia.
- Se recuerda que todo cambio producido, sobre los datos consignados en la documentación entregada, deberá ser notificado a la secretaría del G.S. en carácter de obligatorio.-
- Art. 6 La inscripción de cada miembro educando es de \$5000 (cinco mil pesos), monto que cubre la afiliación anual a Scouts de Argentina y Distrito. Se establece como fecha límite para el pago total de la inscripción el día 30 de Marzo de 2023.
  - La cuota de inscripción no será reintegrada en caso de que el niño o joven deje de participar en las actividades del Grupo, ya que tal dinero se gira directamente a la Asociación Nacional y mensualmente a Distrito.
  - ❖ La afiliación sufrirá una actualización después del 30 de Junio, que se comunicara debidamente.
- Art. 7 Se establece la cuota mensual en \$ 1600 (mil seiscientos pesos) para cada uno de los miembros educandos, debiendo ser abonado en tesorería en el horario de actividad. Estos aranceles son válidos hasta fines de Julio, A partir de dicha fecha se evaluara el monto de la cuota para el resto del año.
  - El pago de la cuota deberá realizarse del 1 al 15 de cada mes, en caso contrario se cobrara un interés de \$200 adicionales al valor de la cuota vigente al momento de la cancelación de la deuda.
  - ❖ Las familias que cuenten con 2 o más educandos inscriptos, que concurran regularmente, tendrán un descuento en la cuota mensual, con la condición de mantener la cuota al día.







- \* Como medio de control y transparencia de pago se entregara una chequera por beneficiario, con un total de 8 (Ocho) cuotas mensuales que se abonaran de Abril a Noviembre.
- Se deberá comunicar a la secretaria del GRUPO el ausentismo prolongado del educando, para no generar deuda al mismo.
- ❖ Los padres que no cumplieran con el pago de las cuotas serán notificados a partir el primer vencimiento. En caso de tener inconvenientes con el pago de la misma se ruega acercarse al grupo para lograr un acuerdo en conjunto.
- ❖ La cuota mensual a partir del 30 de julio tendrá una actualización, acorde al incremento.
- ❖ Este año todo nuevo educando que ingrese por primera vez al sistema de Scout Nacional no deberá abonar la afiliación, pero sí, la cuota referida a Distrito fijada en \$1350 (mil trescientos cincuenta pesos) por todo el año. Dicha situación se mantiene hasta el 30 de Junio del 2023, posterior a esa fecha la afiliación sufre un aumento y ya no se dispondrá del beneficio para nuevos afiliados.
- Art. 8 Para poder inscribirse en el ciclo de actividades del año 2023, los miembros educandos deberán estar **libres de deudas** anteriores, o pactar un plan de pago a tal fin.
  - Aquellas familias que se vean imposibilitados de saldar dichas deudas, deberán presentar su situación ante el Consejo de Grupo a los efectos de acordar un convenio para la concurrencia del educando a la actividad.
  - El miembro educando que no esté libre de deuda no podrá participar de las salidas, acantonamientos, campamentos, etc.-

## UNIFORME Y ELEMENTOS BÁSICOS

- Art. 9 El uso del uniforme es "OBLIGATORIO" y deben concurrir con él a todas las actividades del grupo, no podrán llevar otras simbologías que no pertenezcan o no sean propias del Movimiento Scout. Se debe tener en cuenta que además lleven una muda de ropa de fajina para cambiarse y poder realizar las actividades sin temor a ensuciar o romper el uniforme. Los beneficiarios que recién ingresan a la actividad tendrán un plazo de dos meses para adquirir el uniforme.
  - ❖ El uniforme scout es: camisa oficial color arena, pantalón largo o bermuda azul marino. Pañoleta de Grupo y las insignias correspondientes. Para el calzado: zapatillas cómodas En el caso de mujeres se podrá utilizar pollera pantalón color azul marino. El uniforme se usara principalmente para las ceremonias de izado y arreado de banderas.

    No se permite el uso de sandalias, ojotas o Crocs para ninguna actividad Scout.
    - No se permite el uso de jean rotos, short exageradamente cortos ni calzas de otros colores que no sea azul. No se permite ninguna otra simbología agregada al uniforme Scout.
  - ❖ En caso de no cumplir con el uniforme, el educando será apercibido, no pudiendo ingresar a la siguiente actividad si no cumple con el uniforme correspondiente.
- Art. 10 Cada educando deberá llevar sus propios elementos de higiene, y botella de agua de uso personal.
- Art. 11 Si un educando y/o educador se comprometen con materiales u otros elementos para la realización de una actividad y no puede participar de la misma, deberá responsabilizarse y acercar el material con el que se comprometió, o dar aviso en tiempo y forma. Lo mismo se aplica para quienes hayan usado materiales durante alguna actividad, los cuales deben quedar en buen estado y en su lugar correspondiente.-
  - Ll uso de celulares (u otros aparatos como reproductores de MP3, Tablet etc.) durante la actividad scout, será regulado por el órgano de gobierno de cada rama, ya que estos interfieren con los objetivos educativos que se persiguen.-
  - En caso de que el educando lleve alguno de dichos elementos, el Grupo Scout no se responsabilizará por la pérdida o daños de dichos aparatos.-
- Art. 12 Los educados y educadores no tienen permitido fumar, ni consumir bebidas alcohólicas en los horarios que se encuentren desarrollando actividades Scout, sea esta actividad regular de los días Sábados, campamentos, acantonamientos o cualquier tipo de salida que se desarrolle dentro del programa Scout.-

#### PERMANENCIA EN EL GRUPO, SALIDAS Y CAMPAMENTOS

- Art. 14 Se deberá respetar asistencia y puntualidad tanto para todas las actividades de sábados como para las actividades especiales. Posterior a ese tiempo nos vemos obligados a dar aviso a las fuerzas públicas. Se pide encarecidamente respetar los horarios establecidos en el reglamento.
- Art. 15 El Grupo Scout, a través de los educadores de cada rama, será responsable de los miembros educandos sólo durante el horario de actividad de cada sábado y las actividades especiales convocadas (campamentos, salidas, ceremonias), y excepcionalmente cuando se requiera la presencia del educando en otro horario (con previo aviso) y autorización oficial firmada y aclarada por el Padre, Madre, Tutor o adulto responsable.-
  - Los educandos deberán concurrir a las salidas o campamentos el día y hora en que son convocados, solo pudiendo sumarse días después por razones extraordinarias, con previo acuerdo entre sus educadores y padres, constando en autorizaciones firmadas y selladas.







- ❖ No podrá visitar el campamento ninguna persona que no realice actividad Scout, salvo aquellas que lo hagan con motivo de una ceremonia, siempre que estén autorizadas por los educadores a cargo, salvo autorización del Jefe de Campo y sin interferir en las actividades que el grupo esté realizando...-
- Por lo tanto, los educandos sólo podrán retirarse antes de finalizado el horario de actividades si presentan la correspondiente autorización firmada. Asimismo, los educandos sólo podrán abandonar un campamento o salida en compañía de sus padres o tutores, y en casos de fuerza mayor.
- Al regreso de salidas o campamentos, los jóvenes deberán regresar junto al contingente, por razones de responsabilidad en cuanto al seguro del medio de trasporte y de control para los educadores. Con excepción de aquellos padres que firmen la correspondiente autorización para retiro previo.
- Art. 16 La asistencia de los beneficiarios es registrada por la Jefatura del grupo, la misma es tenida en cuenta para evaluar la participación de actividades especiales (campamento, salidas, acantonamiento etc.)

## OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PARA LOS PADRES

- Art. 17 Es responsabilidad de los padres asistir a las reuniones a que sean convocados (Consejos de Grupo, reuniones de rama, etc.), como así también firmar toda la documentación necesaria para la participación del educando en las actividades. Se llevará un libro de actas para asentar la concurrencia y un libro de registro de firmas.
- Art. 18 Los padres podrán visitar los campamentos solo los días de visitas pactados u otro día asignado a tal fin y en horarios asignados, salvo requerimiento y acuerdo previo con el jefe de campo o razón de fuerza mayor. Al igual que con los educandos y educadores: NO ESTA PERMITIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, ni el fumar dentro de los espacios en que los educandos desarrollan sus actividades.-
  - Así mismo los familiares que estuviesen el último día de campamento deberán retirarse del predio al momento que se retira el contingente. En todo momento habrá uno o dos celulares de los educadores habilitados para que los padres puedan comunicarse por cualquier consulta.

#### **APERCIBIMIENTOS**

- Art. 19 El Consejo del Grupo establece las siguientes medidas disciplinarias, aplicables a los educandos que reiteren incumplimiento de este reglamento y la Promesa Scout:
  - ❖ <u>Apercibimiento</u> (llamado de atención) y <u>Amonestación</u> (llamado de atención más grave, acompañado de un informe): serán aplicadas por la rama a la que pertenece el educando que haya incurrido en la falta, en consenso con su órgano de gobierno (Consejo de la Roca, Asamblea etc.).- Dando aviso a los padres de la determinación. También, en caso de ser necesario, se hará uso de medidas disciplinarias mayores, elevando la situación problemática a los niveles superiores como lo son Distrito, Zona o Nación de acuerdo a lo que se considere pertinente.

Cualquier objeción, propuesta, consulta sobre estas u otras disposiciones será convenientemente atendida por el Consejo de Grupo, cuyas reuniones se realizaran, por lo general el último sábado de cada mes, al finalizar la actividad en el mismo local del Grupo. Este reglamento será revisado por el Consejo de Grupo durante el mes de julio de 2023 para contemplar cualquier mejora que deba incluirse, publicándose una segunda versión luego del receso invernal, si fuera necesario, *POR LO QUE TODA SITUACION QUE NO ESTE CONTEMPLADA EN ESTE REGLAMENTO, SERA ATENDIDA Y RESUELTA POR EL CONSEJO DE GRUPO.* 

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO
Yo
Firman en conformidad - / / 2023